

INBEST PRIME IV INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Calle Serrano, 57
28006 Madrid

Madrid, a 1 de octubre de 2019

Inbest Prime IV Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest IV", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado el siguiente:

Hecho Relevante

En relación con el Hecho Relevante de fecha 30 de septiembre de 2019 en virtud del cual se informó de que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 30 de octubre de 2019 a las 11:30 horas en primera convocatoria y de que se publicaría en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en un diario de mayor circulación, la Sociedad comunica que, además de haberse publicado en el mismo día de ayer, 30 de septiembre de 2019 la citada convocatoria en el BORME y en el diario La Razón, la convocatoria fue publicada asimismo en la página web corporativa de la Sociedad (www.inbestprimeivinmuebles.com), y se mantendrá accesible ininterrumpidamente en ésta, al menos hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Asimismo, los accionistas que lo deseen podrán consultar la restante documentación relacionada con la Junta General Extraordinaria en la página web de la Sociedad, examinarla en el domicilio social (calle Serrano 57, Planta 4, Madrid), o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en la normativa aplicable.

Por último, se adjunta a este hecho relevante el informe de los administradores y del auditor de cuentas en relación con los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INBEST PRIME IV INMUEBLES SOCIMI, S.A.

D. Javier Basagoiti Miranda

Presidente del Consejo de Administración



Inbest Prime IV Inmuebles SOCIMI, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación
de créditos, supuesto previsto en el artículo 301
del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital



Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Inbest Prime IV Inmuebles SOCIMI, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital en 107.800 euros por compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración el 30 de septiembre de 2019, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración, ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Inbest Prime IV Inmuebles SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha de emisión del presente informe no cumplen el requisito de ser al menos en un 25 por 100 líquidos, vencidos y exigibles, si bien conforme a la cláusula 3.1 de los contratos de crédito detallados en el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración, dichos créditos cumplirán con dicho requisito legal en el importe que señale la Junta General de Inbest Prime IV Inmuebles SOCIMI, S.A., con la cifra máxima de 107.800 euros, y con carácter simultáneo a la aprobación del aumento de capital por compensación de créditos por parte de ésta. En tal caso se emitirá, por nuestra parte, informe especial para constatar lo antedicho.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Rafael Pérez Guerra

30 de septiembre de 2019

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 01/19/15778

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

INBEST PRIME IV INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de la sociedad INBEST PRIME IV INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscriben este Informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía de la ampliación de capital

La ampliación de capital social propuesta consiste en ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (7.224.820.-€), hasta la cifra de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (7.332.620.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (107.800.-€) euros mediante la compensación de los créditos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Para ello, se emitirán QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL (539.000) acciones ordinarias nominativas, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20.-€) de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

De aprobarse la ampliación de capital propuesta, las acciones sociales se emitirán con una prima de emisión total CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (431.200.-€), es decir, una prima de emisión de OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,80.-€) euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión, ascenderá a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (539.000.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

2.- Identidad de los aportantes. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Se detalla a continuación la identidad de los aportantes, la naturaleza y características de los créditos a compensar, y el número de acciones que se le entregarán a cambio:

- a) **D^a. Mercedes Morenés Gilés**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en calle Zurbano 50 4º iz de Madrid y con número de DNI 31567003-D suscribirá 220.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Mercedes Morenés Gilés tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 6 de junio de 2019.
- b) **D^a. Verónica Andrada-Vanderwilde Benjumea**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en calle Antonio Maura, 18 28014 Madrid y con número de DNI 28774806-N suscribirá 55.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Verónica Andrada-Vanderwilde Benjumea tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 7 de junio de 2019.
- c) **D. Cecilio Heras Tebar**, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en calle Federico Alcacer Agular 1 46025 Valencia y con número de DNI 24346922-L suscribirá 27.500 acciones, desembolsando la total cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Cecilio Heras Tebar tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 25 de junio de 2019.
- d) **D. Cleber Henrique Beretta Custodio**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de Somosierra 56 28760 Tres Cantos (Madrid) y con número de DNI 11867930-E suscribirá 27.500 acciones, desembolsando la total cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Cleber

Beretta Custodio tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 25 de junio de 2019.

- e) **D^a. María Summers de Orueta**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en calle José Silva 24 bajo F 28043 Madrid y con número de DNI 02639599-G suscribirá 55.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Summers de Orueta tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 25 de junio de 2019.
- f) **D^a. Natividad Sánchez Sierra**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en avenida de Valdemarín 114 2C 28023 Madrid y con número de DNI 08786731-R suscribirá 22.000 acciones, desembolsando la total cantidad de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Natividad Sánchez Sierra tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 28 de junio de 2019.
- g) **D. Miguel Laserna Niño**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en calle Juan Antonio Vallejo-Nájera 3 - 24 28660 Boadilla del Monte y con número de DNI 15250610-T suscribirá 55.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Miguel Laserna Niño tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 1 de julio de 2019.
- h) **D. Miguel Ángel Turrado Turrado**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en avenida de Valdemarín 114 2C 28023 Madrid y con número de DNI 09781032-Y suscribirá 22.000 acciones, desembolsando la total cantidad de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Miguel Ángel Turrado Turrado tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 2 de julio de 2019.
- i) **D. Constantino Martínez Orts**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en calle Calvo Acacio 16-20

46017 Valencia y con número de DNI 24370976-S suscribirá 55.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Constantino Martínez Orts tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 4 de julio de 2019.

Con el fin de poder capitalizar los créditos, está previsto que el día del acuerdo de la Junta General de Accionistas tanto la Sociedad como los aportantes declaren los respectivos créditos, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

3.- Concordancia con la contabilidad social

Se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

Una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditará que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos sobre los créditos a compensar. Asimismo, una vez que los créditos hayan sido declarados por sus respectivas partes, líquidos vencidos y exigibles, el auditor emitirá una certificación complementaria certificando este extremo.

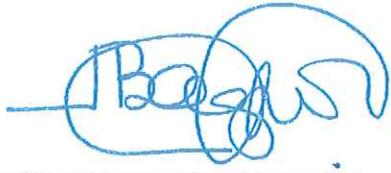
4.- Modificación del capital social

En caso de aprobarse el aumento del capital social en los términos propuestos en este Informe, se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales, de modo que la nueva redacción propuesta de este artículo, con derogación de la anterior, será la siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (7.332.620.-€), representado por TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIEN (36.663.100) acciones nominativas de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0.20.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."



D. Javier Basagolti Miranda



Finmaser Diversificación, S.L.
Debidamente representada por
Dña. Ana Pérez Durá



Cobllac, S.L.
Debidamente representada por
D^a. María del Mar García-Baquero
Veia

* * *